899

Mio auiendo Pasado a plaza de oydor
el S.r Don Luis Fran.co Ramirez de arellano
le esuzedido en la de alcaldemas antiguo
del Crimen y arre cargado en mi el despa
cho de las Colleras de rrematados a galeras
y Presidios y conduzion dellas y Junta
mente el cuydado de todos los presos que es
tubieren en las carzeles del distrito
desta Chanzilleria y expezialmente
los condenados a galeras y presidios y pen
dientes las apelaziones en esta corte
y por ser de mi obligazion el que se pon
ga cobro a todo y que los presos ten
gan alibio me prezisa notiziarlo a
Vm.d Para que lo tenga asi entendido
que se sirba darme notizia de los pre
sos que estubieren en la carzel de
esa ziudad y en apelazion en esta
Chanzilleria y porque delitos y a
quienes se an ymbiado los prozesos todo
con distinzion y claridad y en la
misma forma Vm.d se a de seruir
de azer esta delixenzia en todos los
lugares que estubieren en la comarca
de esa ziu.d Para que con mayor breue
da[illegible] a en conozim.to dellos
[illegible] los pues estan del

Scriu.º de Ambas Magestades La dibinaq.e
a Vm.s m.s a.s Como deseo granada Ynº 22 de 1689

B.l m. de Vm. su M.r S.r

Christobal
Fil.e de Ibaja

Correo